



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

La Ciudad Agradece que los Cavalleros Comisarios para las disposiciones de feria visiten en su quarto al P. Conced. y den las gracias por lo que en el tiempo de ella a devido esta Ciu. a su especial aplicacion y derbe lo assi en las cosas economicas como politicas y de Justicia que no obstante la mucha concurrencia de gente sea experimentado los buenos efectos de su providencia y Cuidado.

papel del Cavildo sobre los derechos de la lana

Estado de las dependencias de la Corte

Vióse papel del Cavildo de la d. y pleito de Cartax.ª y de la guerra del que esta Ciu. le exortó en razon de la novedad que presentian Indulgencia en arrendamiento de diezmo de Lana queriendo Cobrar de diez arrobas y manifestando dho Cavildo quedandose Informando de ello que en ello se practica; quedo la Ciu. en esta d. y. Vióse Carta de d.º An.º de Luis el Castillo acuso Cuidado estan las dependencias de esta Ciudad en la Corte, en que la guerra del estado de ella y especialmente del pleito que se sigue con el estado eclesiastico sobre el d.º de arbitrio de V.º Real por Cauera de ganado que paxta en esta d. y. y se deshaze en las Carnizerias, y poniendo V.º a puntamiento de dho pleito hecho y el Abogado y arbitrio algunas d. y. y circunstancias que es menester prevenir para el buen exito de dho negocio. La Ciu. haviendola oido Acordo que V.º no y obo sellere a los Abogados para que hagan presente la mejor direccion que se le pueda dar, el d.º y presente que seayan y remita. Al memorial de Juan Ponte d.º el num.º de esta Ciu. y ad ministrador de derecho del quinto y licencia del V.º de los pozos de Lanera, en que suplica se le mande pagar los quinientos d.º. que por lo que toca a este año se estande uiendo de dho derecho en conformidad de lo a p.ºte hecho con esta Ciu. y haviendolo oido Acordo que con Informe al Cont.º se despache libranza de

Estado de la d. y.

